



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que el señor Concejal Delegado Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 372 de 2013, de fecha 1 de abril de 2013 dispuso, mediante resolución de fecha 23 de abril de 2014, la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

- Padrón por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985 de Bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004 texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará: desde el día 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero. La recaudación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Banco Castilla-La Mancha, Banco Santander, Bankia, Caja Rural de Toledo o la Caixa.

Bargas 22 de julio de 2014.-El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Pantoja Vivar.

N.º I.-6795